
Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0126 de Junio 20 de 2025

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mié 02/07/2025 15:10

Para juan pablo canizares <juanpablocpallares@hotmail.com>

Bucaramanga, Julio 02 de 2025

Señor(a)

JUAN PABLO CAÑIZARES PALLARES

Correo Electrónico: juanpablocpallares@hotmail.com

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0126 de Junio 20 de 2025

Radicado Ventanilla No. 1-SA-202504-00103991

Carpeta No. 0064 - 2025

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



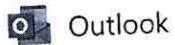
www.bucaramanga.gov.co

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION
DEL ESPACIO PUBLICO**

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA



Outlook

Entregado: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0126 de Junio 20 de 2025

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Mié 02/07/2025 15:10

Para juan pablo canizares <juanpablocpallares@hotmail.com>

1 archivo adjunto (35 KB)

Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0126 de Junio 20 de 2025;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

juan pablo canizares (juanpablocpallares@hotmail.com)

Asunto: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0126 de Junio 20 de 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 1 2 6
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

RESOLUCION No.

(- - - 1 2 6) 20 JUN 2025

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- Que el Señor **JUAN PABLO CAÑIZARES PALLARES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **88.277.789** expedida en Ocaña (Norte De Santander), en calidad de **PROPIETARIO(A)** del predio ubicado en la **CALLE 7 No. 17 – 03 LOCAL 1 Y CALLE 7 No. 17 – 09 LOCAL 3 (NUEVA NOMENCLATURA) DEL BARRIO COMUNEROS** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-2830 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con número predial No. 68001010600900015000, mediante comunicación de fecha 29 de Abril de 2024 referenciada con el No. 1-SA-202504-00103991, presentó ante la Secretaría de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal para iniciar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar intervención del Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P**
- Que la Secretaría de Planeación Municipal, el día 30 de Abril del 2024 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público a intervenir.
- Que la Secretaría de Planeación, mediante correo electrónico del 05 de Mayo del 2025, solicitó al peticionario "Pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil."
- Que el Señor **JUAN PABLO CAÑIZARES PALLARES**, mediante oficio con fecha del 15 de Mayo del 2025, allega Pólizas de Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales No. 96-43-101007856 y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101070070 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - - 1 2 6
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

20 JUN 2025

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 201.208,95	14/05/2025	14/10/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 402.417,90	14/06/2025	14/06/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	\$ 284.700.000,00	14/05/2025	14/06/2025

5. Que la Secretaría de Planeación, mediante correo electrónico del 19 de Mayo del 2025, solicitó al peticionario "Actualización de las Fechas de Vigencia en las Pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil y en la Póliza de Responsabilidad Civil quedo mal la dirección del predio a intervenir".
6. Que el Señor **JUAN PABLO CAÑIZARES PALLARES**, mediante oficio con fecha del 22 de Mayo del 2025, allega Pólizas de Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales No. 96-43-101007856 y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101070070 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 201.208,95	19/05/2025	9/10/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 402.417,90	19/06/2025	19/06/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	\$ 284.700.000,00	19/05/2025	9/06/2025

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público al Señor **JUAN PABLO CAÑIZARES PALLARES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **88.277.789** expedida en Ocaña (Norte De Santander), en calidad de **PROPIETARIO(A)** del predio ubicado en la **CALLE 7 No. 17 – 03 LOCAL 1 Y CALLE 7 No. 17 – 09 LOCAL 3 (NUEVA NOMENCLATURA) DEL BARRIO COMUNEROS** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-2830 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con número predial No. 68001010600900015000, para realizar intervención del Espacio público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**

PARÁGRAFO I. La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expide en coherencia con los Artículos 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, no reconoce posesiones de bienes inmuebles, ni figura jurídica similar.

PARÁGRAFO II. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 26
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

20 JUN 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **3.60 M2** y recuperación es un total de **7.20 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

DESCRIPCION	AREA
Rotura en Franja de circulación en Local 1	2.40X0.50=1.20m2
Rotura en Franja de circulación en Local 3	2.40X0.50=1.20m2
Rotura en Franja Ambiental Local 1	1.20X0.50=0.60m2
Rotura en Franja Ambiental Local 3	1.20X0.50=0.60m2
TOTAL	3.60m2

ÁREA A RECUPERAR

DESCRIPCION	AREA
Rotura en Franja de circulación en Local 1	2.40X1.00=2.40m2
Rotura en Franja de circulación en Local 3	2.40X1.00=2.40m2
Rotura en Franja Ambiental Local 1	1.20X1.00=1.20m2
Rotura en Franja Ambiental Local 3	1.20X1.00=1.20m2
TOTAL	7.20M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica e Impacto Urbano, el cual hace parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

ARTICULO CUARTO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: La duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Postiores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 126
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRO): 10200.44 / 10200.44.2

20 JUN 2025

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el contenido de esta resolución Pública al Señor **JUAN PABLO CAÑIZARES PALLARES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **88.277.789** expedida en Ocaña (Norte De Santander), en calidad de **PROPIETARIO(A)**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez
Proyecto Aspectos Jurídicos Profesional Especializado
Elaboro: Dra. Linda Julieth Páez Cárdenas
Carpeta: Abogada – CPS - Despacho
0064 - 2025 Saidi Yovana Alvarez Amoroch 5.7AA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 126
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

20 JUN 2025

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 02 DE JULIO DE 2025, se hizo presente JUAN PABLO CANIZARES PASTORES Identificado con la C.C. No. 88.277789, de OCAÑA (NORTE DE SANTANDER), en calidad de PROPIETARIO, del predio localizado en la **CALLE 7 No. 17 – 03 LOCAL 1 Y CALLE 7 No. 17 – 09 LOCAL 3 (NUEVA NOMENCLATURA) DEL BARRIO COMUNEROS**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - - 126 20 JUN 2025, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO X


FIRMA DEL NOTIFICADO
c.c. 88'277789


SAMY YOVANA AFONSO REZA
FIRMA DEL FUNCIONARIO
c.c. 37.712.387 B/mangas

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004
		Versión:3.0
		Fecha aprobación:17/03/2025
		Página 1 de 12

Fecha: 30/04/2025	Carpeta No: 0064
Entidad: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA AMB	Dirección: Calle 7 No 17-03 Local 1 Calle 7 No 17-09 Local 3 Barrio COMUNEROS
Tipo de Intervención: acometida de servicio de agua.	Radicado: 1-SA-202504-00103991 Fun: N/A
En cumplimiento del Decreto 077 del 30 de mayo de 2008, el Decreto 1077 de 2015,Decreto Municipal 0164 de del 29 de noviembre de 2023, nos permitimos enunciar lo siguiente	

1. Área intervenida:

DESCRIPCION	AREA
Rotura en Franja de circulación en Local 1	$2.40 \times 0.50 = 1.20m^2$
Rotura en Franja de circulación en Local 3	$2.40 \times 0.50 = 1.20m^2$
Rotura en Franja Ambiental Local 1	$1.20 \times 0.50 = 0.60m^2$
Rotura en Franja Ambiental Local 3	$1.20 \times 0.50 = 0.60m^2$
TOTAL	3.60m²

2. Área a Recuperar:

DESCRIPCION	AREA
Rotura en Franja de circulación en Local 1	$2.40 \times 1.00 = 2.40m^2$
Rotura en Franja de circulación en Local 3	$2.40 \times 1.00 = 2.40m^2$
Rotura en Franja Ambiental Local 1	$1.20 \times 1.00 = 1.20m^2$
Rotura en Franja Ambiental Local 3	$1.20 \times 1.00 = 1.20m^2$
TOTAL	7.20M²

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004
		Versión:3.0
		Fecha aprobación: 17/03/2025
		Página 2 de 12

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Franja de circulación Costado Norte	En tabletas Metro línea de acuerdo a las Normas del Manual del Espacio Público.
Franja Ambiental Costado Norte	En tabletas Metro línea de acuerdo a las Normas del Manual del Espacio Público
calzada	En buenas condiciones en pavimento flexible

En este caso puntual los trabajos serán realizados sobre **las Franjas de circulación costado Norte y Franja ambiental**. La recuperación de las franjas de circulación se debe realizar en concreto de dilatación a dilatación. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias. El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

Predio	PERFIL VIAL ACTUAL							
	Costado Norte			calzada	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona Verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Calle 7	-	2.40	1.20	6.00	1.20	2.00	-	12.80

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
Teléfonos	NO
Carteleras	NO
Señales preventivas	NO

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación:17/03/2025 Página 3 de 12
---	--	--

Elementos de organización	
Bolardos	NO
Paraderos	NO
Semáforos	NO
Tapas de alcantarillado	NO
Cajas de teléfono	NO
Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
Luminaria peatonal	NO
Luminaria vehicular	SI
Bancas	NO
Asientos	NO
Monumentos	NO
Protectores de arboles	NO
Relojes	NO
Pérgolas	NO
Murales	NO
Elementos de Recreación	
Juegos infantiles	NO
Elementos de servicio	
Bicicleteros	NO
Surtidores de agua	NO
Muebles para lustrar calzado	NO
Elementos de Seguridad	
Canecas	NO
Baños	NO
Elementos de seguridad	
Barandas	NO
Cámaras de seguridad	SI

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004
		Versión:3.0
		Fecha aprobación: 17/03/2025
		Página 4 de 12

Hidrantes	NO
Cerramientos	NO

6. Fotografías

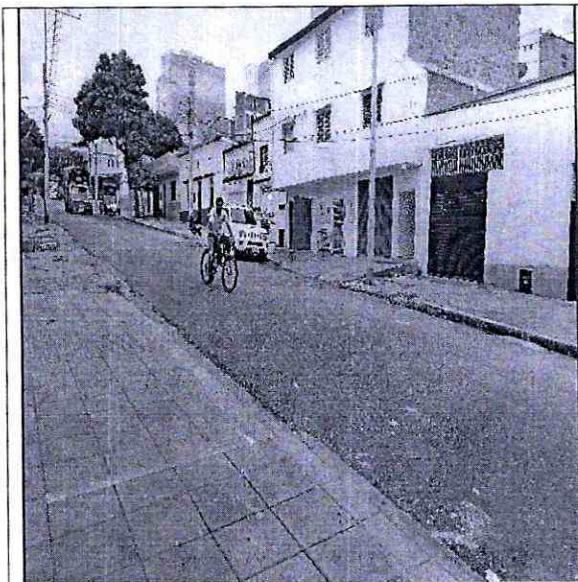


Imagen 1: perfil vial de la calle 7 con carrera 17 del Barrio Comuneros.



Imagen 2. Local 3 calle 7 No 17-09.

COPIA



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 5 de 12

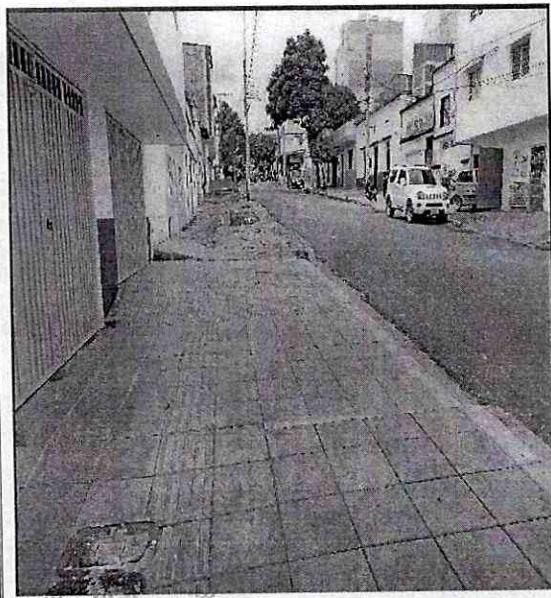
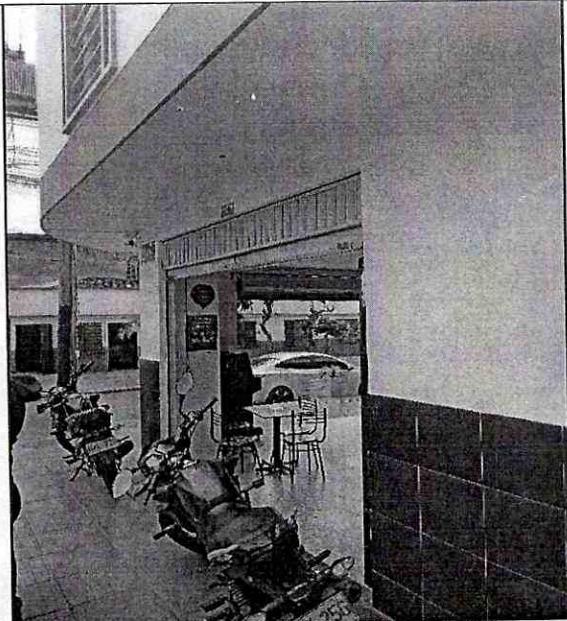


Imagen 3: Local 1 calle 7 con carrera 17.

Imagen 4. Franja de circulación costado Norte con tableta metrolinea.



Imagen 5: Franja de circulación que debe ser recuperada en las mismas condiciones a las encontradas.

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación 17/03/2025 Página 6 de 12
---	--	--

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.
- c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación:17/03/2025 Página 7 de 12
---	--	--

- f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.
- g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.
- h. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.
- i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.
- j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.
- k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.
- l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación: 17/03/2025 Página 8 de 12
---	--	---

canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

8. Tipos de rotura y reposición de la misma:

Los andenes que cumplan con las Normas del Manual del Espacio público serán recuperados de la misma manera.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente, en este caso los andenes del costado Norte que se encuentran con las Normas del manual del espacio público, tableta Metrolina y táctil. Los andenes del costado sur que se encuentran en concreto deberán reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor de acuerdo al decreto 077 de 2008.

En los andenes se permitirá el acceso al peatón y señalización para no interrumpir la continuidad del paso peatonal con la debida seguridad y protección adecuadas.

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación:17/03/2025 Página 9 de 12
---	--	--

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

- a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.
- b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de lavatorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
- c. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.
- d. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación: 17/03/2025 Página 10 de 12
---	--	--

cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

e. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.

m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.

f. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.

g. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación:17/03/2025 Página 11 de 12
---	--	---

h. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).

i. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

10. Observaciones en materia ambiental:

No se tienen observaciones

11. Impacto urbano: (Espacio público):

No se tienen observaciones.

12. Observaciones generales:

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.



Alcaldía de
Bucaramanga

**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación: 17/03/2025

Página 12 de 12

Arq. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Grupo de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público


MARIA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR
Recorredora Categoría VII
Grupo de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público.

COPIA CONTROLADA

SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE POLIZAS (CARPETA No. 0064 - 2025)

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mié 25/06/2025 17:35

Para juan pablo canizares <juanpablocpallares@hotmail.com>

Bucaramanga Santander, Junio 25 de 2025

Señor(a)

JUAN PABLO CAÑIZARES PALLARES

Correo Electrónico: juanpablocpallares@hotmail.com

Bucaramanga - Santander

Asunto: **SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE POLIZAS (CARPETA No. 0064 - 2025)**

Radicado Ventanilla No. 1-SA-202504-00103991

Radicado FUN No. NO APLICA

Respetado(a) señor(a):

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 26 de la Ley 142 de 1994, se permite informar que, revisada la documentación aportada para el trámite de Expedición de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, ésta se encuentra incompleta, por tanto, se requieren los siguientes documentos para continuar con el trámite:

- Se solicita la Actualización de las Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil por fechas de aperturas vencidas.

En este sentido, de acuerdo a la normatividad vigente, en caso de no allegar la información solicitada dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del recibo de la presente comunicación, se entenderá por desistida, con coherencia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015.

Agradecemos al momento de radicar la información, indicar el número de la carpeta No. **0064- 2025** relacionada en el asunto.

Atentamente,



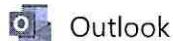
www.bucaramanga.gov.co

GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA



Entregado: SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE POLIZAS (CARPETA No. 0064 - 2025)

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Mié 25/06/2025 17:35

Para juan pablo canizares <juanpablocpallares@hotmail.com>

1 archivo adjunto (34 KB)

SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE POLIZAS (CARPETA No. 0064 - 2025) ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

juan pablo canizares (juanpablocpallares@hotmail.com)

Asunto: SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE POLIZAS (CARPETA No. 0064 - 2025)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202507-00056870
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, 02 de Julio de 2025

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Bucaramanga

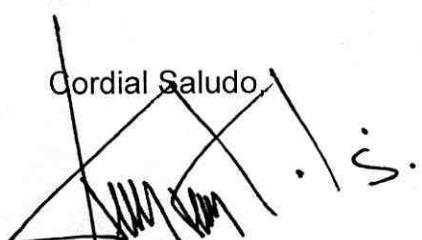
ASUNTO: ACTUALIZACION DE POLIZAS

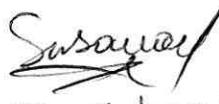
Radicado Ventanilla No. NO APLICA
Radicado Interno No. NO APLICA

Respectados Señores:

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga, certifica que la Póliza de Responsabilidad de Cumplimiento de Entidades Estatales No. 96-43-101007856 y las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101070070 a nombre de **JUAN PABLOR CAÑIZARES PALLARES** y con beneficiario el **Municipio de Bucaramanga** a fin de la expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la Instalación de Redes Públicas Domiciliarias esta vencida y no se ha hecho uso de la misma.

Por lo anterior, se requiere que sean actualizadas para los fines pertinentes.

Cordial Saludo,

ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaría de Planeación Municipal


02 - Julio - 2025
14:49 pm

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochos 7AA

www.bucaramanga.gov.co



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

NIT. 860.009.578-6

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BUCARAMANGA
SUCURSAL
BUCARAMANGA
COD.SUC
96
NO.PÓLIZA
96-43-101007856
ANEXO
4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02 07 2025	02 07 2025	00:00	02 08 2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CAÑIZARES PALLARES, JUAN PABLO	IDENTIFICACIÓN CC: 88.277.789
DIRECCIÓN: CL 12 NRO. 35 - 110 AP 301 ED QUINTA ANDREA	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6076950693

DATOS DEL ASEGUROADO / BENEFICIARIO

ASEGUROADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.201.222-0
DIRECCIÓN: CL 35 NRO. 10 - 43 F 1 PISO 2	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6337000

ADICIONAL:
OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-021A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN EL ACUERDO NO. 024 DE 2005, 027 DE 2007 Y 064 DE 2007 QUE REGULAN LAS CONDICIONES TECNICAS Y SE FIJAN LOS CRITERIOS DE COORDINACION PARA APROBACION Y DETERMINACION DE TARIFAS, DE LAS LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LO RELACIONADO CON LAS REDES DE SERVICIOS PUBLICOS O DE PARTICULARS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

EL AMPARO DE ESTABILIDAD POR CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA OBRA.

PREDIO: CALLE 7 No. 17 - 03 LOCAL 1, CALLE 7 No. 17 - 09, LOCAL 3 BARRIO COMUNEROS

OBRA: ACCMETIDA ACUEDUCTO.

AMPAROS

RIESGO: LICENCIAS DE URBANISMO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
AMPAROS	02/07/2025	02/12/2025	\$201,208.95	
CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD	02/08/2025	02/08/2030	\$402,417.90	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA A VIGENCIA DE LA GARANTIA, ACORDE A DOCUMENTO DE LA ENTIDAD ASEGURADA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****100,000.00	\$ *****10,000.00	\$ *****20,900.00	\$ *****130,900.00	\$ *****603,626.85	CONTADO
NOMBRE	INTERMEDIARIO CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	DISTRIBUCION COASEGURADO PART	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELÉFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-43-101007856

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96	NO.PÓLIZA 96-43-101007856	ANEXO 4			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
02	07	2025	02	07	2025	00:00	02	08	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CAÑIZARES PALLARES, JUAN PABLO	IDENTIFICACIÓN CC: 88.277.789
---	-------------------------------

DIRECCIÓN CL 12 NRO. 35 - 110 AP 301 ED QUINTA ANDREA	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 6076950693
---	--------------------------------	----------------------

DATOS DEL ASEGUROADO / BENEFICIARIO

ASEGUROADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.201.222-0
---	-----------------------------------

DIRECCIÓN: CL 35 NRO. 10 - 43 F 1 PISO 2	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO 6337000
--	--------------------------------	------------------

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGUROADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

96-43-101007856

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Gómez Villegas, Director de Finanzas

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELÉFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FIRMA TOMADOR

YNAFLOREZ



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA						COD.SUC 96	NO.PÓLIZA 96-43-101007856	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			ANEXO DE MODIFICACION			
02 07 2025	19 05 2025	00:00	19 06 2030	23:59	DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO						

NOMBRE O RAZON SOCIAL CAÑIZARES PALLARES, JUAN PABLO	IDENTIFICACIÓN CC: 88.277.789
DIRECCIÓN: CL 12 NRO. 35 - 110 AP 301 ED QUINTA ANDREA	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6076950693

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.201.222-0
DIRECCIÓN: CL 35 NRO. 10 - 43 F 1 PISO 2	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6337000

ADICIONAL:

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-021A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN EL ACUERDO N°. 024 DE 2005, 027 DE 2007 Y 064 DE 2007 QUE REGULAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y SE FIJAN LOS CRITERIOS DE COORDINACIÓN PARA APROBACIÓN Y DETERMINACIÓN DE TARIFAS, DE LAS LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LO RELACIONADO CON LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS O DE PARTICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN AMPARO DE ESTABILIDAD POR CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA OBRA.
PREDIO: CALLE 7 No. 17 - 03 LOCAL 1, CALLE 7 No. 17 - 09, LOCAL 3 BARRIO COMUNEROS OBRA: ACOMETIDA ACUEDUCTO.

AMPAROS

RIESGO: LICENCIAS DE URBANISMO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA A VIGENCIA DE LA GARANTÍA, ACORDE A DOCUMENTO DE LA ENTIDAD ASEGURADA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***(100,000.00)	\$ ***(10,000.00)	\$ ***(20,900.00)	\$ ******(130,900.00)	\$ ******(603,626.85)	CONTADO
Nombre	INTERMEDIARIO CLAVE	% DE PART.	Nombre Compañía	DISTRIBUCIÓN COASEGURADO PART	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

96-43-101007856

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas


FIRMA TOMADOR

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96	NO.PÓLIZA 96-43-101007856	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 19 06 2030	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE MODIFICACION		
02	07	2025	19	, 05 2025	19	06	2030	23:59

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CAÑIZARES PALLARES, JUAN PABLO	IDENTIFICACIÓN CC: 88.277.789
---	-------------------------------

DIRECCIÓN CL 12 NRO. 35 - 110 AP 301 ED QUINTA ANDREA	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 6076950693
---	--------------------------------	----------------------

DATOS DEL ASEGUROADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.201.222-0
--	-----------------------------------

DIRECCIÓN: CL 35 NRO. 10 - 43 F 1 PISO 2	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 6337000
--	--------------------------------	-------------------

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGUROADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

96-43-101007856

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Gómez Vélez, Director de Finanzas

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELÉFONO: 6576486 - BUCARAMANGA

FIRMA TOMADOR

YNAFLOREZ



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BUCARAMANGA

SUCURSAL
BUCARAMANGA

COD.SUC

NO.PÓLIZA
96-40-101070070

ANEXO
4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02 07 2025	19 05 2025	00:00	02 08 2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CAÑIZARES PALLARES, JUAN PABLO	IDENTIFICACIÓN CC: 88.277.789
---	-------------------------------

DIRECCIÓN: CL 12 NRO. 35 - 110 AP 301 ED QUINTA ANDREA	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 6076950693
--	--------------------------------	----------------------

DATOS DEL ASEGUROADO / BENEFICIARIO

ASEGUROADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.201.222-0
--------------------------------------	-----------------------------------

DIRECCIÓN: CL 35 NRO. 10 - 43 F 1 PISO 2	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO 6337000
--	--------------------------------	------------------

BENEFICIARIO: 890201222 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
--

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22-1329-P-06-00000-E-RCE-001P-DG01, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO N°. 024 DE 2005, 027 DE 2007 Y 064 DE 2007 QUE REGULAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y SE FIJAN LOS CRITERIOS DE COORDINACIÓN PARA APROBACIÓN Y DETERMINACIÓN DE TARIFAS, DE LAS LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LO RELACIONADO CON LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS O DE PARTICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS
SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

PREDIO: CALLE 3 N° 15 / 03 / 05 / 39 / 63 / 71
OBRA: ACOMETIDA DE AGUEDUCTO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVLV	19/05/2025	02/08/2025	\$284,700,000.00	\$284,700,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, ACORDE A DOCUMENTO DE LA ENTIDAD ASEGURADA 02 DE JULIO DE 2025

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ 284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA





NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96	NO.PÓLIZA 96-40-101070070	ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
02 07 2025	19	05	2025	00:00	02 08 2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CAÑIZARES PALLARES, JUAN PABLO	IDENTIFICACIÓN CC: 88.277.789
DIRECCIÓN: CL 12 NRO. 35 - 110 AP 301 ED QUINTA ANDREA	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6076950693

DATOS DEL ASEGUROADO / BENEFICIARIO

ASEGUROADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.201.222-0
DIRECCIÓN: CL 35 NRO. 10 - 43 F 1 PISO 2	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6337000

BENEFICIARIO: 890201222 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGUROADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELÉFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101070070

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

YNAFLOREZ

**ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO
PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-010
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 02 DE JULIO DE 2025		
Propietario (persona natural o jurídica)	JUAN PABLO CAÑIZARES PALLARES		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	C.C. No. 88.277.789 DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)		
Dirección intervención:	CALLE 7 No. 17 – 03 LOCAL 1 Y CALLE 7 No. 17 – 09 LOCAL 3 (NUEVA NOMENCLATURA) BARRIO COMUNEROS		
Resolución No: (No. y fecha)	0126 DE JUNIO 20 DE 2025		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
JUNIO 20 DE 2025	JUNIO 20 DE 2027	JULIO 02 DE 2025	AGOSTO 02 DE 2025
Área de intervención:	3.60 M ²	Área de recuperación:	7.20 M ²

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0126 DE JUNIO 20 DE 2025.

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 02 día del mes de JULIO de 2025, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:

Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Secretaría de Planeación	Nombre y firma: JUAN PABLO CAÑIZARES PALLARES Propietario
---	---